

**ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DEL CENTRO
COMERCIAL "SAN MARTIN"**

Acuerdo Ministerial: N. MDT-2020-253 del 1 de diciembre de 2020.

Dirección: Av. Pichincha e Inclana esquina (sector la Marín).

Correo electrónico: miltonguanoluisa@hotmail.com

Telf.: 0983041006 0991001895 022 284386 Quito - Ecuador

Quito, 12 de julio de 2021

Sr. Econ.

LUIS REINA CH.

**PRESIDENTE DE LA COMISION DE COMERCIALIZACION
DEL MUNICIPIO DEL D.M.Q.**

Presente. -

De nuestras consideraciones:

Reciba usted un cordial y atento saludo a
nombre usted de todos los socios COPROPIETARIOS del Centro
Comercial "SAN MARTÍN".

ANTECEDENTES.-

En virtud de las amargas experiencias y la pésima convivencia en los Centros Comerciales del ahorro, producto del poco o escaso conocimiento de la Ley y Reglamento General de Propiedad Horizontal de la mayoría de COPROPIETARIOS y en muchos de los casos inclusive de dirigentes, supuestos dirigentes y "asesores" que escandalosamente desconocen o no saben, ni siquiera los más elementales articulados de esta Ley y Reglamento, lo que ha desembocado en tener directivas ilegales que manejan a diestra y siniestra y con lamentables consecuencias para los COPROPIETARIOS y para nuestros Centros de Comercio.

PETITORIO.-

Por lo expuesto SOLICITAMOS a usted señor Presidente de la Comisión que en el borrador de la modificatoria a la Resolución C-141 se adicione un Artículo o una transitoria para que: "con la participación de Profesionales de las diferentes Universidades del país, especializados en el tema, se dicten cursos y capacitaciones a TODOS los copropietarios INCLUIDOS a las Autoridades Municipales encargadas del control y administración de estos Centros de Comercio, sobre la Ley y Reglamento General de Propiedad Horizontal", que es el marco legal que rige a nuestros Centros Comerciales.

El texto sería el siguiente: "Art. o transitoria.- Una vez aprobada esta Resolución la ACDC a través de profesionales de las diferentes Universidades capacitados en el tema, promoverá cursos de capacitación a todos los COPROPIETARIOS de los Centros Comerciales del ahorro en temas de conocimiento y aplicación de la Ley y Reglamento General de Propiedad Horizontal".

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, nos es grato anticiparle nuestros más sinceros agradecimientos.

ATENTAMENTE



Milton Guanoluiza

PRESIDENTE

1709219883

C.C. A LOS DEMAS SRS. CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISION.

SECRETARIA	RECIBIDO: <i>FL</i>
CONCEJALIA	FECHA: <i>12/07/2011</i>
	HORA: _____
	FIRMA: _____
SECRETARIA	QUITO

ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DEL CENTRO
COMERCIAL "SAN MARTIN"

Acuerdo Ministerial: N. MDT-2020-253 del 1 de diciembre de 2020.

Dirección: Av. Pichincha e Inclana esquina (sector la Marín).

Correo electrónico: miltonguanoluisa@hotmail.com.

Telf.: 0983041006 0991001895 022 284386 Quito - Ecuador

Quito, 9 de julio de 2021

Sr. Econ.

LUIS REINA

PRESIDENTE DE LA COMISION DE COMERCIALIZACION DEL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Sra. Dra.

BRITH VACA.

VICEPRESIDENTA DE LA COMISION DE COMERCIALIZACION DEL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Sra. Lcda.

BLANCA PAUCAR

VOCAL DE LA COMISION DE COMERCIALIZACION DEL MUNICIPIO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Presente. -

De nuestras consideraciones:

Reciba usted un cordial y atento saludo a nombre usted de **todos los socios COPROPIETARIOS del Centro Comercial "SAN MARTÍN", de los COPROPIETARIOS de los Centros Comerciales: "EL TEJAR", "HERMANO MIGUEL" y de los comerciantes del Centro Comercial "IPIALES DEL NORTE".**

En virtud de que en el menor tiempo posible se apruebe la modificatoria a la Resolución C-141, realizamos las últimas observaciones al borrador, que esperamos sean tomadas en cuenta:

1. **EN DISPOSICIONES GENERALES** irá el siguiente texto:

Sexta. - La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles en coordinación con la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, actuarán en calidad de copropietarios en cada centro comercial, conforme a las atribuciones establecidas en la Ley y Reglamento General de Propiedad Horizontal.

En caso de una **AUTO CONVOCATORIA**, la municipalidad en su calidad de copropietario actuará con el porcentaje que le


- corresponde, siempre y cuando de iniciativa de los COPROPIETARIOS privados se presente la Auto convocatoria con la respectiva orden del día, firmas y porcentaje suficiente para dicha auto convocatoria.
2. En la Conformación del Comité de adjudicaciones **NO participaran por ningún concepto, los representantes de las directivas de los copropietarios** de los Centros Comerciales del ahorro.
 3. En el capítulo referente a la definición de mero tenedor de buena fe irá el siguiente texto: "Es la persona que sin estar inscrita en el proyecto, esto es no originalmente inscrito, se encuentra ocupando un local de los Centros Comerciales Populares del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de buena fe, es decir que cuente con contrato de arrendamiento, autorización por parte de autoridad municipal competente o **documento que justifique el ingreso o trámite a procesos de regularización o adjudicación anteriores** y que tenga como mínimo 3 años de trabajo hasta el 31 de diciembre del 2019.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, nos es grato anticiparle nuestros más sinceros agradecimientos.


Milzon Guanoluisa
PRES. ASOC. COP. C.C "SAN MARTIN"

1709219883

ATENTAMENTE


Angelita Vega
C.C. "EL TEJAR"

Edmundo Narváez.
C.C. "HERMANO MIGUEL".


Norma Ceta
C.C. "IPIALES DEL NORTE"